



# Concepto 377131 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20226000377131\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000377131

Fecha: 11/10/2022 03:13:08 p.m.

Bogotá D.C.

REF.: EMPLEOS. Cumplimiento de la Sentencia [SU 377](#) de 2014 y el Auto 664 de 2017. RAD: 20222060466722 del 09 de septiembre de 2022.

En atención a su oficio de la referencia, en el cual solicita información sobre las actuaciones adelantadas para dar cumplimiento a la Sentencia [SU 377](#) de 2014 y al Auto 664 de 2017, me permito manifestarle que este Departamento Administrativo ha realizado las siguientes actividades, tendientes a cumplir las órdenes impuestas por la H. Corte Constitucional:

En primer lugar, se ha gestionado conjuntamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y con el Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR-TELECOM), las estrategias necesarias para determinar los empleos vacantes en las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y los perfiles necesarios para su provisión, y hacer un análisis de los perfiles de los ex trabajadores del extinto TELECOM y establecer la viabilidad de su vinculación (a través del ejercicio de homologaciones con los manuales de funciones).

En segundo lugar, el Departamento ha expedido los conceptos que han sido solicitados por MINTIC y el PAR TELECOM, tendientes a determinar las posibles actuaciones que permitan dar cumplimiento a la orden impartida por la Corte Constitucional y la definición de las expresiones derecho preferencial, empleo similar y/o equivalente, mencionadas por la Corte tanto en la Sentencia [SU 377](#) de 2014 como en el Auto 664 de 2017.

En tercer lugar, el Departamento Administrativo y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones expedieron la Circular conjunta No. 001 de 2018, en la cual se dan instrucciones sobre el cumplimiento de la Sentencia [SU-377](#) de 2014 y el Auto 664 de 2017.

Finalmente, el Departamento ha asistido a las reuniones programadas por MINTIC y el PAR TELECOM, en las cuales se han abordado distintas estrategias para dar cumplimiento a la obligación de que el mayor número posible de madres y padres cabeza de familia desvinculadas de TELECOM tengan un derecho preferencial a ingresar a un empleo con funciones, tareas y responsabilidades SIMILARES O EQUIVALENTES a las que tenían en la hoy liquidada TELECOM, a elección de los beneficiarios.

De conformidad con las actuaciones señaladas, resulta viable concluir que el Departamento ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Sentencia [SU 377](#) de 2014 y en el Auto 664 de 2017, mediante el cual se hizo verificación del cumplimiento de aquella.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público, las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos; así como la normatividad que ha emitido el Gobierno Nacional a propósito de la emergencia ocasionada por el covid-19, me permito indicar que en el link <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html> podrá encontrar conceptos y normativa relacionados con el tema.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

Director Jurídico

Proyectó: Maia Borja

Revisó y aprobó: Armando López Cortes

11602.8.4

---

*Fecha y hora de creación: 2026-01-29 22:30:16*